



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813620 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/10/2023 16:06:48-0500

Lima, 17 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000492-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 002119-2023/DSR/OR10/RENIEC (08.set.2023), y el Memorando N° 002198-2023/DSR/OR10/RENIEC (18.set.2023), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° 000258-2023/OAF/USGCP/RENIEC (16.oct.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud a los Memorandos N° 002119 y 002198-2023/DSR/OR10/RENIEC se emite el Informe N° 000225-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (04.oct.2023), y el Informe N° 000229-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (05.oct.2023), elaborados por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de **Veinte (20)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/jdrv



## ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 492-2023/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

#### ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACION FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
01	74220318-0010	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	9105.0301	261.46	AG HUARAL	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74221655-0186	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	6		1	13.76	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
03	46224785-1526	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR PUENTE PIEDRA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
04	46224785-1535	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR PUENTE PIEDRA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95223791-0091	FACSIMIL	CANON	1503.020303	1.00	OR CALLAO	3	3.3	1	9.00	0.0090	COMPLETO	INOPERATIVO
06	32226061-0107	HORNO MICROONDAS	ELECTROLUX	9105.0301	208.00	OR SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1.1	1	9.78	0.0098	COMPLETO	INOPERATIVO
07	95225340-0011	MEGAFONO	SHOW	9105.0301	231.00	OR CALLAO	4		1	3.30	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089406-0014	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS	VASTEG	1503.020301	1.00	OR CALLAO	3	3.1	1	50.00	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
09	60229281-00031	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	AG HUARAL	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	60229281-00366	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	AG HUARAL	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11227970-0208	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11227970-0619	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	69.00	OR CALLAO	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11227970-0741	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	OR CALLAO	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11227970-0742	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11227970-0791	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	OR CALLAO	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO



16	11227970-1559	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
17	11227970-1784	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
18	11227970-2396	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	139.30	OR SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
19	11228762-0078	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	182.30	OR PUENTE PIEDRA	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
20	11228762-0079	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	182.30	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					2,626.19		20			147.70	0.1477		

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo